

Dolavon, Chubut, 01 de Febrero del año 2022.-

VISTO:

La realización de los tradicionales carnavales de Dolavon Edición 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, el Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones anteriores del Carnaval, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados a lo largo de la Avenida 25 de Mayo, y en la peatonal ubicada en la Avenida Julio A. Roca;

Que, tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad de generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de los puestos habilitados;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias y bebidas de cualquier naturaleza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** la venta y expendio de cerveza en envases de plástico durante la celebración de los Carnavales edición 2022, en los puestos autorizados por el Ejecutivo Municipal apostados sobre la Avda. 25 de Mayo y la peatonal ubicada en la Avda. Julio A. Roca.-

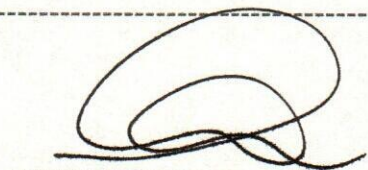
ARTÍCULO 2°: La autorización para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente, se extiende a cada jornada de Carnaval, los días Sábados 05, 12, 19 y 26 de Febrero del año 2022, en el horario de 17:00 horas a 01:00 horas de la madrugada, sin excepción. -----

ARTÍCULO 3°: La venta de bebidas alcohólicas fuera de las fechas y horarios establecidos en la presente, o la instalación de puestos de ventas sin la autorización del Ejecutivo Municipal, en el marco de los Carnavales, hará pasible al infractor de una multa de PESOS: SESENTA MIL (\$60.000,00). En el caso de que el infractor sea un puesto habilitado, se procederá a la clausura del mismo por el resto del Carnaval 2022. -----

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LAURA MATAMALA QUIÑELAF
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 895/2021.-

---Dada en la 11° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 31 días del mes de Enero del año 2.022.-
ACTA N° 987.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 03 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Ejecutivo Municipal tendiente a a autorizar la venta y/o expendio de cerveza en envases de plástico durante la celebración de los Carnavales edición 2022, en los puestos autorizados por el Ejecutivo Municipal apostados sobre la Avda 25 de Mayo y la Peatonal ubicada en la Avda Julio A. Roca;
Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 895/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 895/2021 sancionada en la 11° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 31 días del mes de enero del año 2022. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Intendente Interino
Municipalidad de Dolavon

RESOLUCIÓN N° 183/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	04	Febrero	2022
SALIDA	Hora: 12:31		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actos y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon